**ESTUDIOS PREVIOS**
**PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION A PRECIO UNITARIO**

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Despacho del Alcalde a través de la Secretaría de Gobierno, Convivencia, Seguridad y Paz, procede a realizar el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato de **CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION A PRECIO UNITARIO**.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION**

Para el logro de ese objetivo las funciones asignadas al Municipio se encuentran determinadas en los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, en armonía con las leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012

Para el cumplimiento de estas funciones y demás asignadas al Municipio, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el del Decreto 1082 de 2015**.**

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece: “De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

La Constitución Política de 1991, en su artículo 311 establece que “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 3, establece como atribución de los alcaldes municipales: la dirección de la acción administrativa del municipio; asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo**.**

En ese orden, el Municipio de Alcalá, Valle del Cauca, por medio de la Secretaría de Gobierno Convivencia Seguridad y Paz, tiene como propósito principal planear, gestionar, y desarrollar programas, proyectos, y actividades en materia de seguridad, orden público, participación comunitaria y convivencia dirigido hacia la comunidad.

En ese sentido y teniendo en cuenta que el orden público, seguridad y convivencia ciudadana constituye uno de los pilares fundamentales de la política integral de defensa y seguridad, para el desarrollo del territorio así como también la convivencia comprende la promoción de apego y adhesión de los ciudadanos a una cultura basada en el respeto, las normas y las leyes de convivencia; la capacidad de celebrar y cumplir acuerdos de respeto por los derechos de los demás; la resolución política de conflictos, tolerancia y construcción de valores; la administración Municipal desarrollará programas y actividades que permitan a la sociedad alcalaína gozar de una convivencia pacífica, de resolución acertada de conflictos, buscando garantizar la vida e integridad de las personas, reduciendo los niveles de violencia, intolerancia e inseguridad, sin descuidar las acciones punitivas frente al delito *y* la violencia común.

En este sentido es deber del estado colombiano y de los entes territoriales, desarrollar

COPIA FIRMADO

planes, programas y estrategias que permitan sensibilizar y brindar herramientas de manera oportuna ante la ocurrencia de situaciones a nivel comunitario, por esta razón la administración Municipal de Alcalá considera necesario contar con apoyo de agentes de Policía capaz de salvaguardar la seguridad en la jurisdicción del Municipio.

El grupo de apoyo de la Policía Nacional diferente al personal adscrito a la estación de Policía de Alcalá Valle, viene desarrollando operaciones de vigilancia y control con sus unidades orgánicas y agregadas en contra del sistema de amenaza persistente, los grupos armados organizados, los grupos delincuenciales organizados, que integran la amenaza contra la población civil de nuestro Municipio, los cuales se consideran el enemigo de la población civil y en efecto se configura en el máximo objetivo de control y mitigación de la Policía Nacional.

Las intervenciones y operaciones van encaminadas al fortalecimiento y búsqueda de mejorar las condiciones de seguridad sumándole la protección de la infraestructura económica del estado con el fin de poder garantizar prosperidad y desarrollo de nuestra región; todo ello, dentro del marco de la constitución política, actuando con plena protección de los derechos humanos *y* del derecho internacional Humanitario.

Teniendo en cuenta lo anterior el Municipio de Alcalá, Valle del Cauca a través de la Secretaría de Gobierno, Convivencia, Seguridad y Paz, en sus programas de fortalecimiento de la seguridad, la convivencia ciudadana y la prevención de los delitos que se puedan presentar en nuestro Municipio, considera necesario aumentar el número de efectivos de la fuerza pública (policía), siendo necesario garantizar la alimentación al personal de apoyo que lleguen al Municipio de Alcalá.

| | |
|---|---|
| **LINEAS ESTRATÉGICAS** | **DESARROLLO INSTITUCIONAL, GOBERNANZA SOCIAL Y EN PAZ** |
| **SECTOR** | **GOBIERNO TERRITORIAL** |
| **PROGRAMA** | **FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA** |
| **PRODUCTO** | **SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA** |
| **INDICADOR DE PRODUCTO** | **PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA APOYADOS FINANCIERAMENTE** |

## 2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

### 2.1 "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE BRINDAN APOYO EN LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALCALÁ VALLE DEL CAUCA."

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http: //www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del suministro requerido: ***Código 80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos***

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 90101501 | Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento | Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) | Establecimientos para comer y beber | Restaurantes |

**2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta que se agoten los recursos dispuestos para la ejecución del contrato, desde la fecha de inicio. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

**2.2. PLAZO DE LIQUIDACIÓN:** La administración municipal de Alcalá procederá a realizar la liquidación del contrato cuando se agoten los recursos, a partir del cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo y de la respectiva firma del acta de iniciación

**2.3. ACTIVIDAD A DESARROLLAR POR CADA CARGO A PROVEER**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO**

| Detalle | Cantidad | Valor unitario |
|---|---|---|
| Almuerzo: Comida preparada empacada en caja compuesta por: Proteína 150 gramos por porción, de origen animal como: pollo, pescado, res, cerdo. Carbohidratos 200 gramos por porción, como: plátanos, frijoles, garbanzos, lentejas, papas, tubérculos, maíz, pasta y arroz. Hortalizas, verduras y/o vitaminas 150 gramos por porción: vegetales de hojas verdes, zanahorias, tomate, entre otras preparadas en ensalada. bebida 200 ml jugo de fruta natural, limonada, agua de panela, | 7 | $16.000.00 |
| Comida: Comida preparada empacada en caja compuesta por: Proteina 150 gramos por porción, de origen animal como: pollo, pescado, res, cerdo. Carbohidratos 150 gramos por porción, como: maiz, pasta y arroz. Hortalizas, verduras y/o Vitaminas 100 gramos por porción: vegetales de hojas verdes, zanahorias, tomate, entre otras preparadas en ensalada. Bebida 200 ml jugo de fruta natural o limonada natural en agua o en panela. | 7 | $17.000.00 |

**2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**A. DEL MUNICIPIO**

1) Efectuar al contratista el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario

ORIGINAL FIRMADO

encargado de ejercer la vigilancia y control.
3) Exigir y verificar, a través del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social.
4) Expedir el Certificado de Registro Presupuestal.

**B. DEL CONTRATISTA**

a) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
b) El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato sin previa autorización de la entidad contratante, resultante del presente proceso.
c) Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o del pliego de condiciones.
d) Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA.
e) Presentar ante el funcionario encargado de ejercer el control de ejecución del contrato, la certificación a la fecha expedida por parte del Representante Legal, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, de todo el personal que así lo requiera.
f) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
g) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
h) Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Tesorería.
i). Disponer del personal requerido para el correcto cumplimiento de las actividades establecidas en el contrato
j) garantizar durante la duración del contrato el estricto cumplimiento de lo pactado y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.

**2.5 SUPERVISION Y TERMINOS DE LA SUPERVISION:** La Supervisión del presente contrato la ejercerá la Secretaría de Gobierno, Convivencia Seguridad y Paz, de la Alcaldía de Alcalá Valle o quien haga sus veces, quien tendrá a cargo las siguientes obligaciones:

2.5.1. Suscribir el acta de inicio del contrato con el contratista.

2.5.2. Informar oportunamente al representante legal de la entidad, el incumplimiento por parte del contratista, de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste (a) incumpla.

2.5.3. Velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por el (la) contratista.

2.5.4. Exigir mensualmente al contratista el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia.

2.5.5. Informar al alcalde la evasión en el pago total o parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del (la) contratista durante la ejecución del contrato, con el fin de que esta ejecute las acciones legales a que haya lugar.

2.5.6. Recibir y aprobar los informes mensuales presentados por el contratista de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

ORIGINAL FIRMADO

2.5.7. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato.

2.5.8. Proyectar las actas de supervisión, terminación y liquidación del contrato, dentro de los términos estipulados para ello con el fin de ser suscritas por las partes.

2.5.9. Las demás obligaciones que le imponga el Manual de Contratación vigente en la entidad para este efecto

2.5.10. Realizar la administración de los riesgos del proceso de contratación durante la etapa de ejecución y liquidación y durante el período de vigencia de las garantías si las hubiere de conformidad con los riesgos establecidos para el proceso de contratación en particular y las herramientas implementadas para su gestión y revisión y dejar constancia escrita de dicho monitoreo y revisión a la gestión de los riesgos.

**3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO:**

Los elementos a suministrar en el objeto a contratar ascienden a un total de DIECINUEVE MILLONES PESOS M/CTE. ($ 19.000.000,00), suma determinada de manera global teniendo en cuenta el plazo del contrato para el suministro de los elementos, la formación académica y/o la complejidad del objeto a contratar de quien prestará el servicio, impuestos y deducciones aplicables al tipo de contrato, además de la consulta de precios de mercado y verificación de valor histórico de suma determinada de manera global, con imputación al rubro señalado en el certificado de disponibilidad presupuestal No . 02-000042 del 25 de febrero de 2025.

**3.1. FORMA DE PAGO:** El municipio pagara al contratista, mediante pagos parciales en cuantías definidas en las actas de supervisión correspondientes; cada pago estará sujeto a la presentación del respectivo informe de actividades con sus evidencias y el certificado de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, previa suscripción del acta de supervisión con la aprobación y visto bueno del Supervisor del contrato, del informe de ejecución de las actividades contractuales.

**ANALISIS DEL SECTOR:**

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas con idoneidad o la experiencia que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u oficio. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

**4.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA:** Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

**¿Como han contratado la entidad el mismo servicio requerido en épocas anteriores?**

ORIGINAL FIRMADO

Para el caso específico del Municipio de Alcalá se ha presentado la siguiente contratación:

| Año | Entidad | Objeto | Modalidad | Valor |
|---|---|---|---|---|
| 2024/04/12 | MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA | SUMINISTRO DE ALIMENTACION A PRECIO UNITARIO, PARA EL PIE DE FUERZA TEMPORAL, QUE SE REQUIERE EN EL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA PAZ Y LA TRANQUILIDAD CIUDADANA, APROBADO EN EL COMITE DE ORDEN PUBLICO EL DIA 14 DE MARZO DE 2024 | Directo | $ 37.500.000 |
| 2021/03/01 | MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA | SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LOS MIEMBROS DE FUERZA PUBLICA, FUERZAS MILITARES Y POLICIA JUDICIAL POLICIA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y CTI, QUE REPRESENTAN SU APOYO EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL EVENTO ESPECIALES Y DE FORMA TEMPORAL QUE SE PRESENTEN EN MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA. | Directo | $ 9.817.400 |

La Administración Municipal, analizó los procesos de contratación de Entidades Estatales que adquirieron servicios similares en vigencias anteriores y en la actual. La siguiente tabla resume los contratos identificados:

| Año | Entidad | Objeto | Modalidad | Valor |
|---|---|---|---|---|
| 2023/09/23 | MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA | SERVICIO DE ALIMENTACION Y ALOJAMIENTO PARA LA FUERZA PUBLICA QUE BRINDA ACOMPAÑAMIENTO EN CASOS ESPECIALES EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA | Directa | $ 31.680.000 |

ORIGINAL FIRMADO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2023/06/15 | MUNICIPIO DE AMALFI ANTIOQUIA | SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO POLICÍA Y EJÉRCITO-, GAULA, SIJIN, DIJIN, DIPOL, SIPOL, ASÍ COMO PERSONAL DEL CTI DE LA FISCALÍA, QUE SUSTENTAN LABORES DE PREVENCIÓN DEL DELITO, INVESTIGACIÓN, INTELIGENCIA, ACTIVIDADES JUDICIALES Y APOYOS A FESTIVIDADES, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES O COMUNITARIAS EN EL MUNICIPIO DE AMALFI ANTIOQUIA | Directa | $ 8.000.000 |

Para el caso específico del Municipio de Alcalá se ha presentado la siguiente contratación:

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, en cuanto al deber de análisis de las entidades estatales del sector económico y de los oferentes, se estima conveniente realizar las siguientes reflexiones:

**5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION:**

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA, ya que el requerido tiene un valor que no excederá el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, se deberá adelantar un procedimiento de selección de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.4, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en lo que tiene que ver con la contratación de mínima cuantía.

**6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA:**

Para el caso particular por tratarse de MINIMA CUANTIA el criterio es cumplir con las exigencias del aviso de invitación y la propuesta de menor precio.

**7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en mencionado decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos; es por esta razón que la entidad determina para el caso particular del presente proceso de contratación que no hay necesidad de exigir garantías del contratista, lo anterior en virtud de la forma de pago del contrato, la cual se llevara a cabo una vez verificado el cumplimiento de las actividades ejecutadas por parte del contratista durante el periodo de

ORIGINAL FIRMADO

tiempo a pagar, es decir, cada pago estará sujeto a la verificación por parte del supervisor que sea designado por el alcalde del cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

**8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

Se deja expresa constancia que el presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial por obedecer a servicios internos del municipio requeridos para su gestión misional y de gestión de sus competencias.

**9. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:**

El contrato tendrá su ejecución en el Municipio de Alcalá Valle del Cauca.

Alcalá, febrero de 2025

SUPERVISOR

**JOSE JAVIER MARROQUIN GRANADA**
**Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana**

ORIGINAL FIRMADO